



# Dictamen del LDAC

## Contingentes arancelarios autónomos (CAA) de la UE para determinados productos de la pesca

### Lomos de atún para el periodo 2021-2023

---

Julio de 2020

Referencia: R-10-20/WG1

**Estas son las conclusiones obtenidas por los 3 Grupos de Enfoque virtuales del LDAC en junio de 2020 y adoptadas por el Comité Ejecutivo tras seguir el procedimiento rápido de consulta (art. XXV de las normas de funcionamiento)**

#### 1. Justificación

El objetivo del presente dictamen es informar sobre la preparación del nuevo conjunto de contingentes arancelarios autónomos (CAA) de la UE que sustituirá a aquellos recogidos en el Reglamento (UE) 2018/1977 del 11 de diciembre de 2018 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca<sup>1</sup>.

Los contingentes arancelarios aprobados conforme al Artículo 31 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)<sup>2</sup> constituyen una excepción respecto de la situación considerada normal, dado que, durante el periodo de validez de la medida y para una cantidad limitada, permiten la exención total (suspensión total) o parcial (suspensión parcial) de los derechos normalmente aplicables a las mercancías importadas (los derechos antidumping no se ven afectados por estas suspensiones)<sup>3</sup>.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1977 del Consejo, para garantizar la igualdad de condiciones para los productores de la Unión debe tenerse en cuenta la sensibilidad de los distintos productos de la pesca en el mercado de la Unión.

Los CAA se conceden para la materia prima o para productos semielaborados no disponibles en la UE, o que están disponibles pero en cantidades insuficientes. Por ello, los CAA para determinados productos de la pesca forman parte de un sistema general de contingentes arancelarios de la UE, que cubre varios sectores industriales comunitarios. El papel de los CAA es estimular la actividad económica de las industrias de la Unión, de forma que se mejore la capacidad competitiva, se cree empleo, se modernicen las estructuras y se consiga un nivel equitativo en la transformación de los

---

<sup>1</sup><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:02018R1977-20190101>

<sup>2</sup><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A12012E%2FTXT>

<sup>3</sup>[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/business/calculation-customs-duties/what-is-common-customs-tariff/tariff-quotas\\_en](https://ec.europa.eu/taxation_customs/business/calculation-customs-duties/what-is-common-customs-tariff/tariff-quotas_en)

productos del mar fuera de la UE. En los casos en los que se fabrican productos idénticos, equivalentes o sustitutivos en cantidades suficientes dentro de la UE o por parte de productores de un tercer país/territorio con regímenes arancelarios preferenciales, se suele excluir la concesión de un contingente. Lo mismo sucede en los casos en los que la medida podría distorsionar las condiciones de competencia respecto de los productos finales<sup>4</sup>.

Los CAA para determinados productos de la pesca se definieron con el fin de garantizar el suministro y de permitir que la industria conservera europea tenga acceso a la materia prima que no esté disponible en cantidades suficientes en el mercado de la UE sin ningún derecho o con un arancel reducido.

En la actualidad, el CAA para los lomos de atún está establecido en 30.000 toneladas/año con un arancel libre de derechos (para los productos destinados a la transformación de los productos con código 1604 - cláusula de consumo final), dato que ha aumentado de forma progresiva y constante desde 1997, cuando se aplicaba a 1.000 toneladas con un arancel reducido del 12%, lo que representaba el 2% del total de lomos de atún importados en la UE en aquel momento. Se trata de lomos precocinados designados con los códigos 16041426 (listado), 16041436 (rabil) y 16041446 (otros).

El derecho convencional aplicado a la nación más favorecida (NMF) para lomos de atún es del 24%, el arancel más elevado para productos del mar que no se aplica a la mayoría del resto de grandes especies destinadas a la transformación. Este es uno de los aranceles *ad-valorem* más elevados en el sistema arancelario aduanero de la UE (productos industriales y de la pesca). Los filetes de atún crudo designados con el código 0304 se pueden importar al 18%, pero no se utilizan en la industria conservera.

Conviene recordar que las flotas atuneras de todo el planeta suministran atún entero congelado y, por tanto, los lomos de atún congelados no se producen en la UE, ya que se trata de productos semielaborados importados de países terceros. Algunas industrias transformadoras de la UE han adaptado sus instalaciones y equipos para producir productos en conserva a partir de atún entero y de lomos de atún. Según los importadores y transformadores de la UE, la falta de suministro de estos productos podría desencadenar una inversión irreversible y llevar a la deslocalización y a la pérdida de empleos.

Los lomos de atún pueden venir de países con acuerdos preferenciales, ya sean autónomos (SPG+ o TMA), o bilaterales, como los acuerdos de asociación económica o los tratados de libre comercio, que disfrutan de un arancel libre de derechos con la condición de cumplir normas de origen estrictas como, por ejemplo, el Estado de pabellón.

Según los importadores/transformadores de la UE, las normas de origen limitan los volúmenes disponibles para su importación en la UE en el marco del régimen preferencial, de forma que el CAA sirve de instrumento complementario y permite a la industria conservera de atún de la UE beneficiarse de adquisiciones adicionales.

---

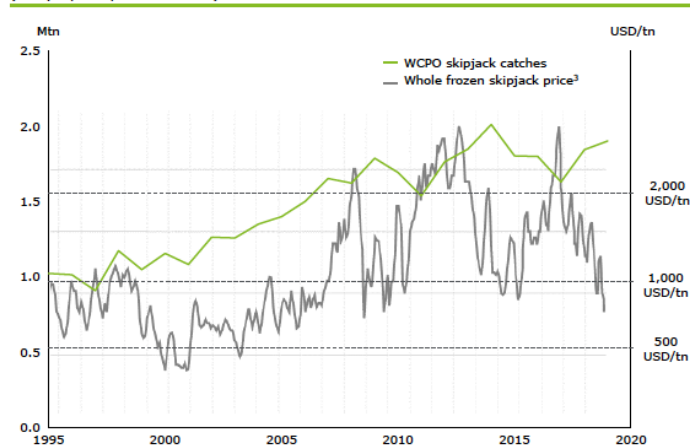
<sup>4</sup>[bid](#)

## 2. Elementos clave para el análisis de los CAA

### 2.1. Fichas técnicas y cifras sobre las industrias extractiva y transformadora del atún de la UE

El sector extractivo atunero comunitario tiene una importancia estratégica para la UE dada su aportación económica (+8.000 M€ de valor bruto añadido generado por las capturas de atún de la UE de unos 600-800 M€) y social (unos 4.000 puestos de trabajo directos y unos 40.000 indirectos entre los que se incluyen ciudadanos comunitarios y no comunitarios) a Europa y a la cadena de valor del atún en Europa (por ejemplo, astilleros, transformadores)<sup>5</sup>. Hay una serie de dinámicas en el suministro del atún que influyen en el mercado comunitario del atún entero congelado, que se ve afectado principalmente por el aumento de los volúmenes de capturas de atún en el Océano Pacífico Occidental y Central (WCPO), aumentando los volúmenes de las importaciones de lomos de atún a bajo precio que, combinado con los CAA, están presionando a la baja los precios del atún entero congelado a 1.000 dólares/tonelada (niveles de precio de la década de los 90).

**Whole frozen skipjack prices in Bangkok (CFR<sup>1</sup>) vs. WCPO<sup>2</sup> catch volumes**  
(USD/tn; Mtn; 1995-2019E)



(1) Coste y Flete: El vendedor es responsable de la entrega de la mercancía en el puerto establecido por el comprador, así como de reservar y pagar el transporte de la mercancía al puerto de destino (sin contar el seguro); (2) Océano Pacífico Occidental y Central;

(3) SKJ1.8:BKK Listado entero congelado peso vivo 1,8 kg UP CFR Bangkok

Fuente: FAO; Atuna; Monitor Deloitte

<sup>5</sup>Fuente:© 2020 Deloitte Consulting, S.L.U. Monitor Deloitte:

Valor del proyecto - Impacto de los CAA sobre los lomos de atún transformados en el mercado atunero europeo

No obstante, no se pueden extraer conclusiones a partir de los datos de una única especie y de un único puerto de desembarque, como en este caso, el puerto de Vigo<sup>6</sup>. La gráfica de Monitor Deloitte muestra de media un aumento tanto de las capturas como del precio (aumento del 20% en el precio de media) para esta especie, independientemente del CAA para los lomos de atún.

El sector atunero conservero comunitario tiene una importancia estratégica para la UE dada su aportación económica (valor medio directo de la lista PRODCOM de 2708 millones de euros al año en los tres años disponibles de 2016 a 2018) y social (20.140 puestos de trabajo directos en la UE y 60.600 indirectos en los sectores de apoyo en los Estados miembros de la UE). Se fabrican una media de 360.000 toneladas de atún en conserva al año (46% de las necesidades del mercado comunitario), que es igual a aproximadamente 600.000 toneladas de atún entero.

Fuente PRODCOM - VALOR Millones de euros & Volumen 1000 TONELADAS - atún preparado y enlatado

Datos extraídos el		08/07/2020 a las 14:45:33
INDICADORES		PRODVAL
PRCCODE		Atún, listado y bonito preparado y enlatado, entero o en trozos (con exclusión de los productos picados y comidas y platos preparados)
<a href="#">Volver al inicio</a>		
		media 2016-2018
DECL/PERIODO	Millones de euros	
TOTALESEU27_2020	2 708	
España	1 709	
Italia	681	
Portugal	148	
Francia	99	
Otros	71	

## 2.2. Cuestiones generales identificadas y acordadas por el LDAC:

<sup>6</sup> Por ejemplo, se debería tener en cuenta [Pobra do Caramiñal \(A Coruña/España\)](#) uno de los tres puertos más importantes en cuanto a descarga de atún en Europa, en el que se mueven más de 100.000 toneladas de atún al año, entre otros.

- i. La PPC<sup>7</sup> pretende contribuir al suministro de alimentos muy nutritivos al mercado de la Unión y reducir la dependencia que tiene el mercado de la Unión de las importaciones de alimentos. Asimismo, la estrategia De la granja a la mesa<sup>8</sup> apoyará las iniciativas de carácter legislativo para respaldar la postura de los productores primarios en la cadena de suministro y las iniciativas no legislativas para mejorar la transparencia. Los objetivos de la UE son reducir la huella del sistema alimentario de la UE en el medio ambiente y el clima y reforzar su resiliencia, garantizar la seguridad alimentaria ante el cambio climático y la pérdida de biodiversidad y liderar una transición global hacia una sostenibilidad competitiva de la granja a la mesa y aprovechar las nuevas oportunidades. Esto implica preservar la asequibilidad de los alimentos, al mismo tiempo que se generan rendimientos económicos más justos en la cadena de suministro, de modo que al final el alimento más sostenible resulte ser el más asequible, fomentando la competencia en el sector de abastecimiento de la UE, promoviendo el comercio justo, creando nuevas oportunidades de negocio, mientras se garantiza la integridad del mercado único y la salud y seguridad en el trabajo. En el contexto de esta estrategia, la Comisión continuará siguiendo muy de cerca la seguridad alimentaria, así como la competitividad de los productores y de los operadores alimentarios.<sup>9</sup>
- ii. Según el Informe final del Lote 2 de la DG MARE para estudiar la posibilidad de garantizar una política más inteligente para la industria transformadora y evaluar el Reglamento (UE) nº 1220/2012<sup>10</sup>, el objetivo principal de la intervención de los CAA es garantizar la competitividad de la industria transformadora de pescado sin perjudicar a los productores comunitarios. Se espera que el Reglamento sobre CAA apoye el crecimiento y conserve el empleo en el sector, mientras proporciona un suministro estable a un precio razonable para el consumidor y resulta eficaz a la hora de apoyar tanto el crecimiento como el empleo.
- iii. Los productos de la pesca importados de conformidad con el régimen de CAA deben cumplir los requisitos de importación de la UE.

#### **Opiniones de la industria transformadora de atún de la UE (AIPCE-CEP y ANFACO)**

- iv. En el informe mencionado anteriormente para todos los regímenes de CAA en el reglamento actual y en los anteriores (no solo en lo que se refiere a lomos de atún sino a todos los productos contemplados en este régimen), los derechos de aduana condonados (220 millones de euros - en apoyo a la creación de 540 millones de euros de valor añadido por parte de la industria transformadora de pescado de la UE, lo que implica que cada euro de derecho de aduana condonado genera entre 2.5 y 3 euros de valor añadido por la industria) representan aproximadamente el 3%

---

<sup>7</sup><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:32013R1380>

<sup>8</sup><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1590404602495&uri=CELEX%3A52020DC0381>

<sup>9</sup><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1590404602495&uri=CELEX%3A52020DC0381>

<sup>10</sup>[https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/docs/body/smarter-supply-policy-for-fish-processing\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/docs/body/smarter-supply-policy-for-fish-processing_en.pdf)

del valor añadido generado por la industria y el número de empleos equivalentes a tiempo completo (en inglés, FTE) que recibe el apoyo del régimen de CAA se encuentra entre 3.000 y 4.000, lo que representa entre el 3 y el 4% del total de empleados a tiempo completo en la industria transformadora de pescado de la UE.

- v. Con una producción anual media de más de 370.000 toneladas, la industria conservera del atún abastece en torno al 46% del mercado comunitario, con España, Italia, Portugal y Francia como productores principales.
- vi. De acuerdo con la mayoría de acuerdos comerciales, los productos transformados se pueden importar con derecho cero o reducido, y este es el caso del atún en conserva frente a una norma de origen que protege a las flotas locales y comunitarias (con la excepción de Papua Nueva Guinea que se beneficia de un arancel cero sin la limitación de la norma de origen - Abastecimiento Global).
- vii. No todos estos países distribuyen lomos de atún precocinados, o no todos están interesados porque exportar las latas (producto elaborado) es más atractivo en términos económicos, dado que quieren maximizar el valor añadido en su lugar de origen.
- viii. También puede ser que no tengan suficiente materia prima que cumpla los requisitos de la norma de origen. Un ejemplo de ello es Ecuador, que en los últimos años ha pasado de proveedor de lomos de atún a exportador de latas de atún, y representa el 33% del volumen total del atún en conserva importado en la UE:

**Importación de la UE de productos de la pesca y la acuicultura enlatados y preparados de Ecuador**

*Volumen (toneladas)*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Atún en conserva	62.404	71.563	73.841	84.168	88.468	72.998	78.778	94.857	100.539	119.992
Lomos de atún	37.211	36.459	34.236	35.796	25.365	39.544	38.871	51.940	42.077	43.914
Otros	989	1.699	1.390	1.197	2.005	1.900	2.028	2.030	2.139	2.183
<b>TOTAL</b>	<b>100.603</b>	<b>109.721</b>	<b>109.468</b>	<b>121.161</b>	<b>115.838</b>	<b>114.443</b>	<b>119.677</b>	<b>148.828</b>	<b>144.755</b>	<b>166.089</b>

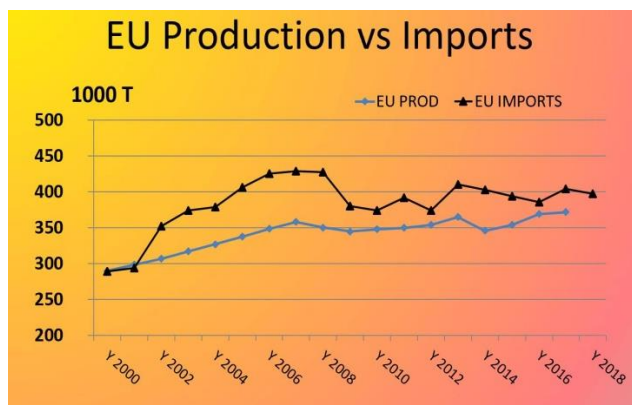
Fuente: EUROSTAT

En opinión de AIPCE-CEP, Ecuador es por tanto uno de los ejemplos en los que los TLC entre la UE y un país tercero no cumplen las necesidades de transformación de la UE, sino que aumenta la competencia en el mercado de los transformadores comunitarios. Según Eurostat, Ecuador redujo la exportación de lomos de atún a la UE con el fin de promover la exportación de productos en conserva, mientras que, por ejemplo, los desembarques de la flota comunitaria en Ecuador, alcanzaron las 67.639 toneladas en 2019.

- ix. La relación entre la producción comunitaria y la importación se ha mantenido relativamente estable en los últimos 20 años y a un nivel de relativa igualdad. Este

es el resultado de una constante adaptación de la industria conservera de la UE para mantener el 46% de la cuota de mercado.

Según AIPCE-CEP, el acceso a materia prima competitiva es clave para que el sector conservero comunitario mantenga su cuota de mercado interno frente a la importación del atún en conserva. Los CAA constituyen una herramienta de máxima importancia para preservar esta competitividad.



Fuente: Prodcorn

- x. No se ha detectado ningún impacto negativo del instrumento de CAA en el sector productivo de la UE. Los precios que se pagan a los productores comunitarios no se ven afectados por los CAA. La mayoría de las especies incluidas en el reglamento no se producen en cantidades suficientes en la UE, o no se producen en absoluto. El hecho de basarse en un sistema de contingentes limita las posibles repercusiones que puedan sufrir las especies más sensibles de las que se dispone de cierto suministro procedente de productores comunitarios, como el atún, el bacalao, el arenque o el pez plano. Asimismo, los efectos de sustitución entre especies se ven limitados, concretamente en el segmento del pescado blanco. Por ejemplo, el abadejo de Alaska se importa para fabricar productos de consumo baratos que no están en el mismo segmento de mercado que los productos de consumo más caros a base de bacalao. Por ello, se puede considerar que el instrumento es coherente.
- xi. En cuanto a los lomos de atún, en el informe de la DG MARE consta una reducción del valor añadido/de los derechos del 196%. Esto quiere decir que el valor añadido generado supera el nivel de reducción de derechos concedido.
- xii. También hay una cuestión logística y medioambiental que debería tenerse en cuenta: la importación de productos semielaborados como lomos o filetes congelados parece una buena solución de compromiso entre la necesidad de materia prima y la necesidad de competitividad y limita los costes logísticos y el impacto medioambiental. Un contenedor de lomos de atún contiene 24t de producto, lo que se utiliza al 100% en conserva, mientras que el mismo contenedor de atún entero contiene 18t de producto, 40% del cual se utiliza en conserva (el resto se transforma en harina o alimentos para animales).



## Opiniones de la industria extractiva del atún de la UE

- xiii. La importación de productos de países no comunitarios se grava con derechos de aduana. Estos pagos se devengan directamente del presupuesto de la UE. Cada dos o tres años, la UE toma una decisión acerca del volumen de pescado para el cual los derechos quedan suspendidos o reducidos. Ha habido una tendencia constante de aumento de la cantidad de toneladas métricas exentas de derechos de importación en la UE.
- xiv. Mientras que en 1992 solo 6 especies, que equivalen a 43.000 toneladas métricas, recibieron una reducción de los derechos de importación, en 2018 el Reglamento de la UE concedía un arancel libre de derechos a más de 15 especies, que equivalen a 750.000 toneladas métricas. Esta creciente tendencia se traduce en una pérdida de ingresos directos para la UE que debe compensarse con otros medios financieros como las aportaciones de los contribuyentes europeos.
- xv. El Reglamento (UE) 2018/1977 del Consejo permite que 750.000 toneladas de pescado se beneficien de este sistema por el que se conceden reducciones o exenciones arancelarias al pescado que se introduce en los mercados europeos sin tener en cuenta el origen, la forma de producción, la sostenibilidad de la población, las normas de trabajo o si la UE ha identificado previamente al país tercero por haber realizado actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

### 2.3. Fuentes de suministro de atún para la industria conservera de atún de la UE

En relación con la industria conservera de atún de la UE, conviene destacar que su producción de atún en conserva en 2018 fue de unas 360.000 toneladas (350.000 toneladas de media en los últimos 5 años); lo que requería el equivalente a 560.000-590.000 toneladas de atún entero.

Se han identificado cuatro fuentes distintas para el suministro de atún para las industrias conserveras de atún de la UE:

- 1) Capturas de buques atuneros con pabellón comunitario.
- 2) Importaciones procedentes de buques atuneros de propiedad comunitaria pero con pabellón de países terceros.
- 3) Importaciones de atún entero congelado de países terceros no relacionados con los buques atuneros de propiedad comunitaria.
- 4) Importación de lomos de atún (específicamente mencionados en los CAA).

#### **1) Capturas de buques atuneros con pabellón comunitario**



En relación con las capturas realizadas por los buques atuneros con pabellón comunitario, conviene destacar que, en el último periodo de 5 años (2015-2019), la media de capturas de túnidos para conserva fue de 385.000 toneladas, alcanzando un máximo de 416.000 toneladas en 2018.

## **2) Importaciones procedentes de buques atuneros de propiedad comunitaria pero con pabellón de países terceros**

Las capturas de buques atuneros de propiedad comunitaria pero con pabellón de países terceros (considerados técnicamente como importación a la UE) alcanzaron las 342.000 toneladas de atún entero.

La combinación de estas dos categorías 1) y 2) equivale al total de buques atuneros con pabellón comunitario y las capturas asociadas a los buques de propiedad comunitaria alcanzaron las 758.000 toneladas de atún entero en 2018.

Según AIPCE-CEP, el desembarque o entrega en la UE constituye únicamente una parte de esto. Según EUMOFA, la flota comunitaria exporta el 60% de media. El resto del atún entero disponible en la UE, el 40% restante, se destina a la industria conservera o a otros usos en el mercado de la UE (Horeca, sushi, preparados de atún, filetes de atún congelado, comidas preparadas congeladas, alimento animal, etc.). Por ello, la materia prima disponible para conserva se encuentra por debajo del 40% restante.

## **3) Importaciones de atún entero congelado de países terceros no relacionados con los buques atuneros de propiedad comunitaria**

- Las importaciones de atún entero congelado, que se introduce con arancel libre de derechos independientemente del lugar de origen, alcanzó unas 172.000 toneladas, de las que la industria conservera europea utilizó en torno a 50.000 toneladas. En 2018, según EUROSTAT, se importaron 50.038 toneladas de atún entero congelado libres de derechos en el marco de la suspensión arancelaria con la especificación del consumo final (fabricación de productos industriales con código 1604). El resto, 126.175 toneladas, se importó bajo el Código NC con el derecho de la nación más favorecida del 22% *ad valorem*, por lo que esta materia puede que no se utilizara o finalmente se transformara en conserva (véase más abajo la tabla extraída de EUROSTAT-COMEXT el 11 de mayo de 2020).

SOURCE : EUROSTAT- COMEXT  
 Extracted on 2020/05/11 20:15:58  
 FLOW IMPORT  
 INDICATORS QUANTITY\_IN\_TONNES  
 PARTNER EU27\_2020\_EXTRA  
 REPORTER EU27\_2020

EU FROZEN TUNA IMPORTS 2018 IN TONNES
--

	FOR INDUSTRIAL USE MFN DUTY SUSPENDED	NOT FOR INDUSTRIAL USE MFN DUTY 22 %	TOTAL
ALBACORE	-	4 567	4 567
YELLOWFIN	30 085	74 599	104 683
SKIPJACK	15 874	34 592	50 466
BIGEYE	4 078	12 111	16 189
OTHER	1	306	306
<b>TOTAL</b>	<b>50 038</b>	<b>126 175</b>	<b>176 212</b>

EU FROZEN TUNA IMPORTS 2019 IN TONNES
--

	FOR INDUSTRIAL USE MFN DUTY SUSPENDED	NOT FOR INDUSTRIAL USE MFN DUTY 22 %	TOTAL
ALBACORE	-	4 836	4 836
YELLOWFIN	26 854	80 138	106 992
SKIPJACK	9 047	31 440	40 487
BIGEYE	2 690	13 396	16 086
OTHER	37	286	323
<b>TOTAL</b>	<b>38 628</b>	<b>130 095</b>	<b>168 723</b>

#### 4) Importación de lomos de atún (específicamente mencionados en los CAA)

La importación de lomos de atún procedente de países terceros con acuerdos preferenciales, por tanto con arancel libre de derechos, en 2018 alcanzó las 92.700 toneladas (EXTRA UE), lo que se tradujo en 208.300 toneladas de atún entero equivalente en peso vivo (fuente: EUROSTAT).

Según la industria extractiva, hay un problema de transparencia y control en términos de notificación de los CAA.

Cada año, los importadores comunitarios comienzan a almacenar productos en depósitos frigoríficos aduaneros en los puertos comunitarios varios meses antes del mes de enero, a la espera de declararlos en la aduana el primer día de apertura del CAA. Esta situación afecta a la totalidad de la cadena de suministro, incluidos los importadores de productos del mar transformados.

En los meses de septiembre/octubre, los transformadores comunitarios saben que los precios de los lomos de atún van a aumentar porque todas las fábricas europeas compran en esta época del año para asegurarse de que las entregas se pueden llevar a cabo a finales de noviembre para realizar el despacho de aduanas a primeros de enero.

El día en el que las importaciones sobrepasen la cantidad residual del contingente, el orden de prioridad (en función del orden de llegada) se sustituirá ese mismo día por el principio de proporcionalidad<sup>11</sup>. En los últimos años (2018, 2019 y 2020) ese día fue el primer día de la apertura del contingente. Por ello, cada vez es más frecuente que las importaciones de lomos de atún acaben sobrepasando la cantidad inicial de contingente disponible.

El CAA para lomos de atún se agota el día 3 de enero, dado que la demanda es muy superior a las 30.000 toneladas, lo que implica que el índice de consumo es del 100%. Sin embargo, la velocidad a la que se agota el contingente no guarda relación con las demandas del mercado de consumo de atún en conserva, sino con el precio más bajo al que estos lomos se venden en Europa.

En 2019, el volumen que sobrepasó el contingente fue de 11.843 toneladas. Por consiguiente, 41.843 toneladas se beneficiaron de los CAA, lo que equivale al 30% del total de importaciones de la UE de lomos de atún aproximadamente. Este año, en 2020, el volumen que ha sobrepasado el contingente ha aumentado hasta alcanzar las 19.108 toneladas, por lo que 49.108 toneladas se han beneficiado de los CAA. Como consecuencia de la aplicación del principio de proporcionalidad, los importadores tenían que pagar el consiguiente derecho aduanero de modo proporcional para la cantidad total importada el día de la apertura del contingente, concretamente el 6,7% del derecho en 2019 y el 9,3% en 2020.

A partir del segundo día, dado el consumo del total del CAA, el derecho aduanero se restableció para todas las cantidades importadas hasta el derecho de la nación más favorecida, concretamente el 24%.

De hecho, este elemento contradice la finalidad del Reglamento sobre CAA, dado que la industria, efectivamente, paga derechos por un elemento que, para esta cantidad específica y según el Reglamento, debería estar exenta.

---

<sup>11</sup>Art. 51-4 del reglamento de ejecución del Código Aduanero de la Unión: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión.

## 2.4. Análisis cuantitativo del suministro de atún - ¿de qué cantidad de atún se dispone?

### **La industria extractiva del atún en la UE**

En virtud de las cifras explicadas anteriormente, el suministro de capturas europeas más las importaciones de materia prima libre de aranceles podría alcanzar las 930.000-950.000 toneladas. Los cambios que se producen en los flujos comerciales desde la flota comunitaria a las conserveras de los países terceros se deben en parte a la distorsión económica creada por el sistema de CAA. En caso de que se eliminaran los CAA, los buques pesqueros comunitarios podrían perfectamente incrementar el suministro a las conserveras ubicadas en la UE.

### **La industria transformadora de atún en la UE**

No obstante, conviene recordar que una parte importante del atún pescado por la UE alimenta las conserveras de atún del África Occidental y del Océano Índico, en los puertos de desembarque preferidos por la flota atunera comunitaria. Por ello, en 2018, la UE27 exportó 261.000 toneladas de atún a países terceros, atún que no abastece las conserveras comunitarias, sino principalmente las conserveras de los países de desembarque, que se benefician de mecanismos de derechos para sus productos elaborados, en relación con las fuertes restricciones de las normas de origen.

Los buques de la UE o de pabellón comunitario no necesariamente necesitan cumplir la legislación comunitaria y no pagan impuestos en la UE. Asimismo, el atún entero capturado por estos no puede utilizarse al amparo de las normas de origen, salvo que enarbolen el pabellón de un país con el que se haya firmado un acuerdo comercial. Se trata de importaciones, y deberían considerarse como tales; también hay que tener en cuenta que no sabemos a qué países venden. Las industrias transformadoras querrían saber más de los pabellones enarbolados, del destino del atún entero, del porcentaje de miembros de la tripulación comunitarios empleados, si se están beneficiando de acuerdos de cooperación de la UE al ejecutarse algunos o de subvenciones a países terceros. Finalmente, se debería tener en cuenta si se les obliga a descargar un porcentaje de sus capturas en su país de pabellón como requisito, lo que reduce la disponibilidad de atún entero para los transformadores comunitarios.

## **3. Consideraciones socioeconómicas, comerciales y sobre sostenibilidad relacionadas con los CAA - el impacto en la competitividad y la igualdad de oportunidades entre los operadores comunitarios y no comunitarios.**

### 3.1. El empleo y los puestos de trabajo - el riesgo de la deslocalización

#### **Opiniones de la industria extractiva del atún de la UE**

Los importadores y transformadores comunitarios han aumentado de forma progresiva su demanda de lomos de atún a costa del atún entero, simplificando su proceso operativo y

eliminando las actividades de limpieza y evisceración del pescado entero, lo que ha provocado pérdidas de empleo en la industria conservera europea.

En cuanto al estudio de la DG MARE de 2015, existe un interés económico por deslocalizar las operaciones de transformación en Asia, concretamente en China, en la medida en que se utilizan técnicas de transformación de gran intensidad de trabajo (es decir, fileteado manual de pescado blanco, corte del atún en lomos, pelado de crustáceos). Las principales razones son que la mano de obra en China sigue siendo más barata que en muchos otros países terceros y que las condiciones logísticas (el transporte de la materia prima, la infraestructura en China) son excelentes en términos generales.

### **Opiniones de la industria transformadora del atún de la UE**

Según la industria transformadora comunitaria, el consumo combinado de lomos de atún y de atún entero les permite encontrar un equilibrio entre el tipo de productos y de mercados, de acuerdo con el entorno competitivo a nivel mundial. No toda la materia prima tiene la misma calidad y se puede utilizar para la finalidad de cada tipo de producto de atún en conserva. Además, el atún en conserva aporta sostenibilidad económica a las industrias. Mientras algunas industrias producen otros productos del mar en conserva, como mejillones, almejas, sardinas, etc. que dependen en mayor medida de una época del año en concreto, el atún ofrece un modelo de negocio continuo que apoya el empleo estable y la sostenibilidad operativa para ampliar las especialidades en conserva utilizando otras especies comunitarias. El modelo de negocio creado y las inversiones realizadas no se pueden modificar para la transformación de atún entero únicamente, porque no se pueden cambiar ciertas decisiones tomadas, por riesgo de deslocalización. Los lomos de atún producen un efecto tractor en otros productos y productores, ya que las industrias transformadoras están ubicadas en el territorio comunitario.

Asimismo, según los datos oficiales del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en los últimos años se ha incrementado el empleo en la industria conservera en España<sup>12</sup>.

### 3.2. Estructura de precios en la cadena de suministro

Según el estudio de EUMOFA con fecha junio de 2017 sobre la estructura de precios en la cadena de suministro, en el caso de estudio del atún en España, el mercado del atún en conserva tiene las siguientes características<sup>13</sup>:

- El mercado del atún en conserva se caracteriza por una gran variedad de productos y los distribuidores a gran escala tienen la principal cuota de mercado. La selección de materia prima se basa en la ley de la oferta y la demanda. Resulta clave para el mercado del atún en conserva encontrar un equilibrio entre los distintos tipos de materia prima, como atún entero o lomos de atún.
- Dado que el precio de la materia prima es un factor competitivo clave, el posible consumo de dos tipos de provisiones permite a las partes interesadas españolas elegir la más

<sup>12</sup> Fuente: Códigos CNAE 1021 y 1022. Datos facilitados por la administración española.

<sup>13</sup> <https://www.eumofa.eu/documents/20178/103086/Price+structure+-+canned+tuna+in+Spain.pdf> (información extraída de la página 16)

competitiva según la situación del mercado. Por ese motivo, la selección de la materia prima es el principal motor para seguir siendo competitivos respecto de los productos procedentes de países terceros.

### 3.3. Los flujos de mercado en el comercio de lomos de atún

Los orígenes de las importaciones de lomos de atún se han desplazado de los países de América del Sur a los del sudeste asiático y China (por ejemplo, en torno al 5% de las importaciones totales de lomos de atún en 2002 frente al 53% en 2019), aunque Ecuador sigue siendo el primer proveedor principal de lomos de atún con el 29%. En relación con los lomos de atún que se benefician de los CAA y se introducen en la UE, en 2017<sup>14</sup>, el 93% procedían de China y de países del sudeste asiático (es decir, 39% China, 25% Tailandia, 14% Indonesia, 8% Vietnam, 7% Filipinas...).

En el caso de España, que consumió 20.853 t de 30.000 t, en 2019 los lomos de atún que se beneficiaban de contingentes arancelarios autónomos procedían de: 71% China, 15% Vietnam, 6% Indonesia. Debido a este cambio en los flujos comerciales, existe una gran competencia entre los transformadores a la hora de acceder a lomos de atún adicionales libres de derechos a un precio más bajo procedentes de países no comunitarios que de la UE. Sin embargo, la velocidad a la que se agota el contingente no guarda relación con las demandas del mercado de consumo de atún en conserva, sino con el precio considerablemente más bajo al que estos lomos se venden en Europa.

La mayoría de los lomos de atún que se introducen en la UE a través del contingente arancelario autónomo llegan procedentes de China y de los países del sudeste asiático. Según los representantes tanto de la industria extractiva del atún de la UE como de las ONG en el LDAC, estos países compiten en los mercados comunitarios no solo con la flota de la UE sino también con los productores de los países en vías de desarrollo que tienen acceso preferencial, como los ACP o los países beneficiarios de los sistemas SPG.

Estos países y la UE suscribieron compromisos similares, sin perjuicio de su aplicación, en favor del respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible ambiental y social a través del Acuerdo de Cotonou en el caso de los países ACP o mediante la firma de convenios internacionales en el caso de los países beneficiarios de los sistemas SPG.

Los productores chinos y del sudeste asiático, con la excepción de Vietnam, no han suscrito previamente compromisos similares con las normas de sostenibilidad, y han sido denunciados en repetidas ocasiones por su actitud laxa en relación con el respeto a las normas ambientales en el ámbito de la producción y transformación de pescado. De hecho, la asignación de CAA no anima a los países en vías de desarrollo, como los ACP y los beneficiarios de los sistemas SPG, a ejecutar mejor sus compromisos de sostenibilidad.

---

<sup>14</sup> Últimos datos disponibles - No se han revelado datos actualizados para 2019.



En el contexto de la estrategia De la granja a la mesa, que es un pilar fundamental del Pacto Verde Europeo, se menciona que esta estrategia no se puede conseguir sin abordar la cuestión de la sostenibilidad alimentaria.

Los países vinculados con la pesca INDNR y con graves abusos laborales no podrán beneficiarse del acceso preferencial al mercado; más bien lo contrario. La UE debería esforzarse por conseguir que verdaderamente haya igualdad de oportunidades para los alimentos del mar producidos en la UE y en países terceros.



## **RECOMENDACIONES DEL LDAC**

En virtud de los motivos arriba mencionados, el LDAC quisiera emitir las siguientes recomendaciones y peticiones a la Comisión Europea<sup>15</sup>:

- **Existe suficiente materia prima procedente de fuentes que se han comprometido a cumplir las normas de sostenibilidad social y ambiental como para garantizar el suministro de la industria conservera europea en el presente y en el futuro. Por ello, se propone eliminar el régimen de contingentes arancelarios autónomos para lomos de atún con aranceles libres de derechos.**
- **En caso de que los legisladores establezcan nuevos CAA para cualquier producto de la pesca en el Reglamento futuro, divulgar y proporcionar en la medida de lo posible datos en tiempo real sobre el uso de los CAA, concretamente sobre el país de origen del producto de pesca y el Estado miembro que importa el producto.**
- **Modificar el Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo para incluir la posibilidad, en caso de que la Comisión inicie gestiones al amparo del Artículo 32 de ese Reglamento del Consejo (es decir, 'tarjeta amarilla'), de establecer medidas de salvaguardia para los productos del mar, tales como la suspensión de cualquier preferencia arancelaria, incluidos los CAA, hasta que la Comisión decida finalizar las gestiones iniciadas.**

---

### <sup>15</sup>RESULTADO DE LA DECISIÓN/VOTACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO A LAS RECOMENDACIONES

El resultado de la votación por parte de los 24 miembros del Comité Ejecutivo del LDAC fue el siguiente:

20 organizaciones miembro del Comité Ejecutivo (tanto del sector pesquero como de otros grupos de interés) han votado a favor.

1 organización miembro (ORTHONGEL) se ha abstenido.

2 organizaciones miembro (ADAPI y DHV) no han respondido (la falta de respuesta se considera abstención).

1 organización miembro, AIPCE-CEP, ha votado en contra y ha solicitado la incorporación de una postura minoritaria, que se recoge más abajo a modo de anexo.

*AIPCE-CEP representa a cerca de 3.500 empresas, con un total de 120.000 empleados y con un valor general de la producción de la industria representada de unos 27.000 millones de euros. Incluye todas las asociaciones de atún en conserva y enlatado más relevantes de Europa, como ANFACO-CECOPESCA, ANCIT, PSPR o ANICP, actuando como los actores de mayor relevancia en el ámbito del atún en conserva transformado en la UE.*

## **Postura minoritaria de AIPCE-CEP**

AIPCE-CEP quisiera comentar que **no** se han obtenido datos verificables suficientes en el curso de este trabajo que permitan emitir un dictamen fundamentado sobre este asunto. Habrían sido necesarios datos oficiales relevantes en los puntos estratégicos tales como: el tamaño de la flota tropical propiedad de la UE pero que enarbola pabellón de un país tercero, características de los buques, volúmenes capturados por cada uno; listas de pabellones por país, lugares de desembarque de estos buques de países terceros, características de la tripulación y medidas sociales empleadas, subvenciones recibidas de países terceros, etc. AIPCE-CEP quisiera destacar que estos podrían incluso ocultar algunas prácticas INDNR, si se tiene en cuenta que no se aportaron suficientes datos o garantías para contrastar esta información.

Asimismo, AIPCE-CEP lamenta que representantes de Europêche y de la flota no compartan sus datos privados, o el estudio privado realizado por DELOITTE, citado en este texto. Se están realizando reclamaciones sobre la existencia de miles de toneladas de atún entero, pero no se corroboran con datos, ya sean privados u oficiales. Por tanto, no se ha llevado a cabo ningún debate que aclare la realidad del mercado del atún de manera adecuada. Por ejemplo, la información sobre los precios de las 3 principales especies de atún capturadas por la flota comunitaria podría haber aportado una visión general más clara. Los precios de media (EUR/kg) para el Rabil y el Patudo (el CCTEP en el caso de España), muestran que estos precios han subido hasta 3 veces entre 2008 y 2017<sup>16</sup>. En la aportación social al empleo de la flota atunera comunitaria se adoptó también un enfoque de no transparencia.

AIPCE-CEP defiende la postura según la cual se deben aumentar los CAA de los lomos de atún hasta las 55.000 toneladas, dados los argumentos recientemente expuestos por el Comisario Sinkevičius en nombre de la Comisión Europea<sup>17</sup>: «El objetivo del reglamento es garantizar la continuidad de los flujos comerciales con la intención de evitar alterar los mercados y garantizar la predictibilidad.» Se dan claramente los 4 parámetros importantes en el caso de los lomos de atún: el índice de utilización, el valor añadido, los intereses de los productores comunitarios y las preferencias comerciales<sup>18</sup>.

En el caso de los lomos de atún, hay un índice de utilización por encima del 100%; un elevado valor añadido del 46% que compensa la reducción de derechos; un resultado de beneficio neto elevado de la flota atunera comunitaria que opera de forma global<sup>19</sup>; y la evolución de los TLC que facultan a los países terceros para utilizar su atún de origen para productos enlatados en lugar de para la producción de lomos, con la nueva entrada en vigor del TLC con Vietnam, país que exportó 6.414 lomos de atún a la UE en 2019 (EUROSTAT). En el caso de Vietnam, la liberalización arancelaria para lomos de atún está prevista en 8 pasos iguales (la liberalización completa para los lomos no se producirá, por tanto, hasta 2026), Vietnam podrá exportar un contingente de atún en conserva libre de derechos de 11.500 toneladas próximamente (a partir del 1 de agosto). Por consiguiente, el efecto inmediato de este Tratado será el aumento de las exportaciones de atún en conserva originario de Vietnam a Europa, mucho antes de que se consiga la liberalización arancelaria para los lomos de atún importados de origen vietnamita.

Los lomos de atún del CAA importados constituyen una fuente flexible indispensable (e insuficiente) para los transformadores europeos principalmente por la dinámica competitiva mundial del atún. Se vio un ejemplo de este beneficio durante la crisis del Covid-19, cuando se proporcionó atún en conserva a los ciudadanos de la UE procedente de fábricas gracias al suministro de los CAA. Este abastecimiento debe cumplir la

---

<sup>16</sup>El Informe Económico Anual de 2019 sobre la flota pesquera comunitaria (CCTEP 19-06), página 434, caso español.

Precio medio (EUR /kg) de las principales especies (panel 3b) - <https://stecf.jrc.ec.europa.eu/dd/fleet>

<sup>17</sup>[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2019-003826-ASW\\_EN.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2019-003826-ASW_EN.html) - Referencia de la pregunta: E-003826/2019

<sup>18</sup>En el caso de contingentes no originarios, países como Mauritania, Madagascar o Seychelles preferirán exportar un producto elaborado en lugar de la materia prima para conservar en mayor medida el valor añadido en su país.

<sup>19</sup>Informe de Flota del CCTEP 2019, que incluye en la página 428 un margen de beneficio bruto del 33,2% y un beneficio neto del 23,8% para 2017 para la flota española de larga distancia, cerqueros congeladores.



certificación de higiene, trazabilidad y captura de la UE. Si un país cuenta con una tarjeta roja, no se realizarán importaciones.

Por estos motivos, **AIPCE-CEP reconfirma la necesidad de aumentar el CAA de lomos de atún hasta alcanzar las 55.000 toneladas al 0%, para mantener el empleo y la competitividad en la UE mientras se solicita que EUMOFA emita un informe especial sobre el mercado de los lomos de atún y del atún en conserva para así aportar datos oficiales que podrían incluir todas las preguntas aquí comentadas durante este debate para los mejores intereses comunitarios a nivel global, en el presente y en el futuro.**